## OFICIO No. CMS-RPQ-2017-081

Quito D.M., 4 de abril de 2017

Señor ingeniero Andrés Eguiguren Administrador de Contrato Registro de la Propiedad de Quito 19/2017 14/30

Presente.-

De mi consideración:

Me refiero a su oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0329D-OF de 29 de marzo de 2017, en el que indica la no aceptación del entregable E.58 "Informe de riesgos residuales".

Al respecto debo indicarle que el Consorcio NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA NO ACEPTACIÓN DEL ENTREGABLE E.57, debido a que fue formulado técnicamente bajo los parámetros de la norma ISO 27001 y en el marco contractual; y, se realizaron los ajustes pertinentes indicados por la comisión respectiva sin alterar la visión de la norma ISO 27001.

Además de que la notificación está fuera de tiempo, solicito se proporcione la experiencia y conocimiento en ISO 27001 del personal que observó el entregable E.57, ya que de acuerdo al marco contractual, el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito debe:

"Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ....

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.".

Por la atención brindada le expreso mi agradecimiento.

Atentamente.

Byron Paredes Buitrón

GERENTE DE PROYECTO

CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE

